

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

96**MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.345 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Ascandoni Lobato, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.345 de 2009, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: establecimiento comercial “El Corte Inglés” y don Yesi Cano Bensalhi, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Yesi Cano Bensalhi, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, ya descrita, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 2 euros; caso de impago habrá de cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, sin que haya lugar a que abone cantidad alguna en concepto de responsabilidad civil, todo ello imponiéndole las costas, en su caso, causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Yesi Cano Bensalhi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/21.302/10)